PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 112

LEGISLADORES

_{N°} 12 1	PERIODO LEGISLATIVO Z010.
EXTRACTO P. E. P NOTA N	1064/10 adj. Dto. Paial.
D' 2031/10, que radifi	ca Convenio Marco Nº 14278
ref. al Plan Dacion	nal de Educación Obli
gatoria, suscripto Educación de la	ca tonvenio Marco Nº14278 nal de Educación Obli cou el Ministerio de Nación.
s ^{es}	
Entró en la Sesión de :	MAY0 2010
Girado a Comisión Nº	
Orden del día Nº	AP/

MEDER LESS NAMES



Provincia de Tierra del Buego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur Lepública Argentina

NOTA N

GOB.

USHUAIA,

, 28 ABK. 2010



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1031/10, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo Nº 14278, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: to indicado en el texto

egers users and

SECKE (ARIALSIA SKALAINA

3 0 ABR 2010

WARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

Pare a Carlon Acquistation

On Francis and John Notice

Arq. Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo 27 ABR. 2010

VISTO el expediente Nº 000382-ED/2.010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco que tiene por objetivo llevar a cabo las acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica para la implementación del Plan Nacional de Educación Obligatoria, registrado bajo el Nº 14278, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Julio Javier FOURASTIE.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la

Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello: LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco que tiene por objetivo llevar a cabo las acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica para la implementación del Plan Nacional de Educación Obligatoria, registrado bajo el Nº 14278, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Julio Javier FOURASTIE; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución

Provincial.

ARTÍCULO 3°,- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3. f. F. W. LUL

DECRETO Nº 1031/10

Lic Amanda del Corro Ministro de Educación , Cultura

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur bou y seran Argentinas

Director General de Despecto Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO ME No

G. T. F. CONVENIOR ENERGY

FECHA..... BAJO Nº

Befolio M E, Las Casas CONVENIO MARCODIFECTOR GENERAL GENERAL STUYT. Control y Registro - STL y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Secretaria de Educación, Profesora María Inès ABRILE con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su titular, Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Javier FOURASTIE, con domicílio legal constituido en Calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA JURISDICCIÓN", con el fin de implementar las acciones del PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 79/09, acuerdan celebrar el presente

Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL MINISTERIO, y LA JURISDICCIÓN llevarán a cabo acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica para la implementación del PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, a través de sus áreas competentes.----SEGUNDA: Las actividades a desarrollar en el marco de lo previsto en la Cláusula PRIMERA serán definidas teniendo en cuenta las principales políticas educativas de igualdad, calidad y fortalecimiento de la gestión y los tres niveles educativos responsables de su implementación: educación inicial, educación primaria, educación secundaria, las modalidades y las áreas transversales establecidas por la Ley de Educación Nacional. Además establecerán el cronograma de las tareas a realizar, obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, así como la forma de control de gestión de las actividades comprendidas, a través de la suscripción de Actas Complementarias del presente TERCERA: Las partes elaborarán informes de avance trimestrales o, en su caso, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada Acta.----CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a brindar asistencia técnica y financiera a LA JURISDICCIÓN para llevar adelante las actividades que se acuerden.-----

QUINTA: LA JURISDICCIÓN se compromete a institucionalizar y fortalecer progresivamente ámbitos de gobierno para la educación obligatoria, a fin de garantizar el proceso de toma de decisiones, la planificación, implementación y seguimiento de las acciones que se emprendan en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias. ------



CONVENIO ME Nº 916 LOS

CONVENIO REGISTRADO 2 R ENE. 2010

BAJO Nº 14278

Gilberto F. Refolke No.

Director General de Despacio S.L. y T.

Control y Registro - S.L. y T.

SEXTA: LA JURISDICCIÓN promoverá el dictado y/o adecuación de las normas necesarias para garantizar el desarrollo de las acciones y/o proyectos en el marco de este Convenio. Asimismo se compromete a brindar la información necesaria que le sea requerida.-----SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años a partir del día de la fecha, y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. La rescisión del Convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades asumidas sobre las acciones específicas acordadas y en ejecución.----OCTAVA: A los efectos de la rendición de cuentas por los fondos que se transfieran en el marco del presente Convenio, será de aplicación la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 2017/08, salvo en aquellos casos en los que se explicite otra normativa.----NOVENA: En caso de producirse controversias respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Para todos los efectos legales y judiciales, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente.----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de <u>octubre</u>

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura Diencia y Tecnología

PTOT. MARIA INES ABRILE DE VOLUMER SECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN